

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 905 /12
Sucre, 22 de noviembre de 2012**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-356, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01407/12 de 06 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 301/2012** para la **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS D-8”**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Desarrollo Productivo del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota DIR.DES.PRODUCTIVO CITE: 711 de 10 de septiembre de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios, el Inicio del Proceso de Contratación **ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MUNICIPIO DE SUCRE “ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, con un **Precio Referencial de Bs. 130.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 025/2012 de 17 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para el proyecto de: **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 921771, Código Interno 338/12, **CUCE: 12-1101-00-342522-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 130.000.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. N° 68/12 de 23 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Villca (de la Oficina de Contrataciones) como Administrativo, la Ing. Irma Barrios (de la Unidad de Desarrollo productivo) como Solicitante y el Ing. Agr. Juan Zárate (de Desarrollo Agropecuario) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Sin Cite de fecha 23 de octubre de 2012, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del proyecto de: **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, al proponente **Pedro Jesús Quispe González** con un costo de **Bs. 119.439.-** (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de SEIS (6) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 103/2012 de 24 de octubre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 23 de octubre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto de: **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, al proponente **Pedro Jesús Quispe González** con un costo de **Bs. 119.439.-** (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de SEIS (6) DÍAS CALENDARIO

Que, el proceso de contratación del proyecto **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 07 de septiembre de 2012, con Prev. N° 15059, Categoría Programática 36 0000 005 “Adquisición Equipamiento Productivo Municipio Sucre”, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 346 “Productos Metálicos” con un total autorizado de Bs. 130.600.- (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Descripción del Proyecto, **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, el proyecto tiene el objetivo de dotar de silos metálicos a los productores y productoras de las comunidades de

Maragua, Majada y Humaca del Distrito Municipal 8. El proyecto contempla la adquisición de 276 Silos Metálicos con una capacidad de almacenamiento de 6 qq.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 301/2012 para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 010 a fs. 042
Certificación Presupuestaria a fs. 008
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 007
Número de Identificación Tributaria a fs. 138
Certificación del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad a fs. 138A
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 138
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 136
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 137
Garantía de Funcionabilidad de los silos Metálicos a fs. 138B

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 009
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 043
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 046
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 047
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 048
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 117
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 123 a fs. 124
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 118
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 127 a fs. 128
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 114
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 050 a fs. 113

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”**, **“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL”** Y **“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 301/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rolando Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Dr. Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y por otra parte el Sr. **Pedro Jesús Quispe González**, para la: **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 119.439, 00.- (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de entrega de SEIS (6) DÍAS CALENDARIO.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILOS METÁLICO DE 6 QQ	276	432.75	119.439.-
			TOTAL	119.439.-

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Desarrollo Productivo y el Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º **La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los Silos Metálicos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada, normas de calidad y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Silos Metálicos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 301/2012 de la **“ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL DISTRITO 8”**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**